



392/73

Exp.N° 1.279/73

VISTO:

Lo solicitado y propuesto por el Consejo de Investigación de esta Universidad en el sentido de disponer la concurrencia de seis docentes/ del Departamento de Ciencias Tecnológicas al V° Congreso Interamericano/ de Ingeniería Química a realizarse en Rio de Janeiro (Brasil), entre el / 22 y el 28 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia del Congreso de referencia, como la presentación de trabajos por parte de los participantes hacen aconsejable otorgar el apoyo y la representación de esta Casa de Estudios;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 64 del / Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Comisionar oficialmente a los señores Ing. Rolando Federico POPPI, Ing. Julián Enrique FINETTI, Dr. Juan Carlos Agustín J. GOTTIFREDI, / Ing. Elio Emilio GONZO, Ing. Pedro José BERNABE e Ing. Francisco E. ABAN, para concurrir en representación del Departamento de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad al V° CONGRESO INTERAMERICANO DE INGENIERIA QUIMICA a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro (Brasil) entre // los días 22 y 28 de Julio en curso y otorgarles a tal efecto la representación de esta Casa de Estudios.-

ARTICULO 2°: Por Dirección General de Administración se entregará al // Profesor Ing. Rolando Federico POPPI y con cargo de oportuna rendición / de cuentas la suma de \$ 36.400,= (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS) para la atención de los gastos de pasajes y viáticos del personal/ comisionado, como también de todo otro gasto que fuese menester realizar, tales como inscripciones, aranceles, etc.-

ARTICULO 3°: La liquidación final de viáticos se hará al regreso de los / comisionados, conforme a la escala y disposiciones en vigor por el movimiento en el país y de acuerdo al Decreto n° 5788/72 durante su permanencia en el extranjero.-

ARTICULO 4°: Atento a la falta de servicios directos desde Salta al Brasil o Paraguay por parte de Aerolíneas Argentinas y a la gran economía/ que se obtiene mediante un trayecto directo por la ciudad de Asunción / (Paraguay), se autoriza a la Delegación a adquirir pasajes aéreos de ida/ y vuelta por Líneas Aéreas Paraguayas, desde Salta en vuelo directo a / Asunción y desde allí en combinación a Rio de Janeiro (Brasil).-

ARTICULO 5°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración / para su toma de razón y demás efectos.-

VOG/lef


Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMÉNEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR